

Decreto N.º 51 de 1946

(Marzo 25)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que en escrito de la fecha, el señor Dámaso Barrera M., solicita de este Despacho los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado sus servicios al Municipio, durante un año más de modo continuo comprendido del 21 de diciembre de 1944 al 21 de diciembre de 1945;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante el período dicho como Agente de la Policía Municipal y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas a que hace referencia;

Que habiéndose retirado del servicio municipal, no es el caso de concederle vacaciones, sino de reconocerle y pagarle la suma equivalente, a los quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artículo 8.º del Decreto Nacional número 1054 de 1938, reemplazatorio de la Ley 72 de 1931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efectos de la liquidación respectiva los quince (15) días hábiles de las vacaciones que deben reconocerse, han de contarse a partir de hoy y que la remuneración asignada al agente de la Policía Municipal era el de \$ 85.00 mensuales al tiempo de su retiro y por consiguiente de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocerse y

pagarse al señor Dámaso Barrera M., la suma de cuarenta y cuatro pesos ochenta y tres centavos (\$44-83) equivalente a los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

Decreto:

Artículo Único.- Con cargo al numeral 15 del actual presupuesto de Gasto, páguese por la Tesorería Municipal, a favor del señor Dámaso Barrera M., la suma de cuarenta y cuatro pesos ochenta y tres centavos (\$44-83), como equivalente a quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 21 de diciembre de 1944 al 21 de diciembre de 1945, como Agente de la Policía Municipal.

Comuníquese

Dado en Buenavista, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Ante mí, Jefe de la Oficina de la Alcaldía

El Secretario.

Don Juan